25

Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETO NÚMERO 2342 **DE**
17 DIC 2018

Por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 2.2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015 y los artículos 60, 61 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto –ley 274 de 2000 «*Por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular*», establece que en virtud del principio de especialidad, podrán designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos.

Que como consta en la certificación GCDA No. 782 del 10 de diciembre de 2018, expedida por la Directora de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, revisado el escalafón de Carrera Diplomática y Consular no existen funcionarios de la planta global de la Carrera Diplomática y Consular que a la fecha estén ubicados en cargos por debajo de la categoría de **Ministro Consejero**, en aplicación del artículo 53 del Decreto 274 de 2000 y/o de los artículos 37 literales a. y b. en concordancia con el artículo 40 del mismo Decreto.

Que por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- *Designación.* Designar en provisionalidad a la doctora **ANA CAROLINA PÉREZ BOHÓRQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.164.270, en el cargo de **Ministro Consejero, código 1014, grado 13**, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General Central de Colombia en Madrid, Reino de España.

ARTÍCULO 2°.- *Funciones Consulares.* La doctora **ANA CAROLINA PÉREZ BOHÓRQUEZ** ejercerá las funciones de Cónsul del Consulado General Central de Colombia en Madrid.

Continuación del Decreto "Por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores"

ARTÍCULO 3°.- *Erogaciones.* Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 4°.- *Comunicación.* Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 5°.- *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a 17 DIC 2018

LUZ STELLA JARA PORTILLA
Viceministra de Relaciones Exteriores
Encargada de las Funciones del Despacho del
Ministro de Relaciones Exteriores

[illegible] / DMO / SMDC / CRB

Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

CANCILLERIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA JURIDICA
Revisó
Proyectó C.M.C.

DECRETO NÚMERO 1487 **DE**

14 AGO 2019

Por la cual se hace una reubicación en la planta de personal
del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.4 6 del Decreto 1083 de 2015 y los artículos 60, 61 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se reubica un Ministro Consejero, código 1014, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- *Reubicación.* Reubicar a la señora **ANA CAROLINA PÉREZ BOHÓRQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.164.270, quien se desempeña como **Ministro Consejero, código 1014, grado 13,** de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General Central de Colombia en Madrid, Reino de España, al Consulado General de Colombia en Sevilla, Reino de España.

ARTÍCULO 2°.- *Funciones Consulares.* La señora **ANA CAROLINA PÉREZ BOHÓRQUEZ** ejercerá las funciones de Cónsul General del Consulado General de Colombia de Sevilla, Reino de España.

ARTÍCULO 3°.- *Erogaciones.* Las erogaciones que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 4°.- *Comunicación.* Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 5°.- *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a 14 AGO 2019

CARLOS HOLMES TRUJILLO
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GAPT-23-004338

LA COORDINADORA DEL GIT DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICA:

Que revisada la historia laboral de la ex servidora pública **ANA CAROLINA PÉREZ BOHÓRQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.164.270, se constató que estuvo vinculada al servicio de este Ministerio desde el 4 de febrero de 2019 hasta el 1° de enero de 2023.

Que los cargos y las funciones desempeñadas por la señora **PÉREZ BOHÓRQUEZ**, se describen a continuación:

Mediante Decreto No. 2342 del 17 de diciembre de 2018, se le designó en provisionalidad en el cargo de Ministro Consejero, código 1014, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General Central de Colombia en Madrid, Reino de España. Tomó posesión del cargo el 4 de febrero de 2019 y lo desempeñó hasta el 22 de agosto de 2019.

De conformidad con la Resolución No. 1580 del 16 de marzo de 2015, "Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores", las funciones del cargo de Ministro Consejero, código 1014, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Área de Oficina Consular, son las descritas a continuación:

1. Asesorar en el diseño y ejecución de programas y estrategias para salvaguardar los intereses del país y de sus nacionales en las áreas de su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio y del superior inmediato.

2. Asesorar y realizar estudios e investigaciones que permitan caracterizar la población colombiana que se encuentra en la jurisdicción de la Oficina Consular.

3. Brindar asistencia técnica en el diseño de estrategias para mejorar los sistemas de intercambio de información o cooperación establecidos en los tratados y convenios relacionados con la gestión de la Oficina Consular.

4. Asesorar en la formulación y ejecución de programas y actividades para promover a Colombia desde el punto de vista económico, turístico, científico y cultural, entre otros, conforme a los lineamientos de la Misión Diplomática correspondiente.

5. Colaborar con el seguimiento a la ejecución de los compromisos que tenga a cargo la Oficina Consular e informar al superior inmediato sobre las desviaciones y retrasos que se presenten para implementar acciones correctivas.

6. Asesorar y coordinar los trámites relacionados con la expedición de pasaportes y documentos de viaje a los connacionales, visados o documentos adecuados a las personas que deseen viajar al país, de conformidad con los tratados, convenios y acuerdos suscritos por Colombia con otros estados.

7. Asesorar y coordinar las funciones notariales, de registro civil y otras de carácter administrativo, de conformidad con la Normativa vigente y los procedimientos del Ministerio.

8. Asesorar y ejecutar programas de asistencia a connacionales, de acuerdo con la caracterización de la población colombiana que se encuentra en la jurisdicción de la Oficina Consular y las directrices del Ministerio y superior inmediato.

9. Asesorar y realizar informes relacionados con las actividades desarrolladas por la Oficina Consular, política migratoria de su jurisdicción y sobre todos los asuntos de carácter local o internacional que puedan ser de interés para la conducción de la política exterior de Colombia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.

10. Asesorar en la formulación e implementación de las actividades y estrategias de protección de los derechos fundamentales de los colombianos en el exterior, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, lineamientos del Ministerio y las instrucciones del superior inmediato.

11. Absolver consultas y prestar asistencia técnica sobre los temas bajo competencia de la Oficina Consular.

12. Las demás que le sean asignadas o que por su naturaleza sean afines con las descritas en este cargo, especialmente las establecidas en la Convención de Viena de 1963.

Mediante formato, le fueron asignadas las siguientes funciones específicas:

1. Asesorar en el diseño y ejecución de proyectos que mejoren la atención de los servicios consulares a los colombianos que así lo requieran, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio y del superior inmediato.

2. Ejecutar programas y actividades para promover a Colombia desde el punto de vista económico, turístico, científico y cultural.

3. Coordinar los trámites relacionados con la expedición de pasaportes y documentos de viaje, visados y demás documentos necesarios para las personas que asl lo requieran.

4. Realizar informes relacionados con las actividades desarrolladas por la Oficina Consular.

5. Resolver consultas y prestar asistencia técnica sobre los temas bajo competencia de la Oficina Consular.

6. Asesorar y ejecutar actividades y estrategias de protección de los derechos fundamentales de los colombianos en el exterior, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, lineamientos del Ministerio y las instrucciones del superior inmediato.

7. Firmar documentos emitidos por el Consulado.

8. Las demás que le sean asignadas o que por su naturaleza sean afines con las descritas en este cargo, especialmente las establecidas en la Convención de Viena de 1963

Mediante Decreto No. 1487 del 14 de agosto de 2019, se reubicó a la funcionaria ANA CAROLINA PEREZ BOHORQUEZ, quien se desempeñaba como Ministro Consejero, código 1014, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General Central de Colombia en Madrid, Reino de España, al Consulado General de Colombia en Sevilla, Reino de España. Tomó posesión del cargo el 23 de agosto de 2019 y lo desempeñó hasta el 1° de enero de 2023.

Según el acto administrativo ejerció las funciones de Cónsul General de Colombia en Sevilla, Reino de España y se desempeñó como Jefe de la mencionada Oficina Consular.

De conformidad con la Resolución No. 2831 del 27 de mayo de 2016, *"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores"*, las funciones del cargo de Ministro Consejero, código 1014, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Área de Oficina Consular, son las descritas a continuación:

1. Asesorar en el diseño y ejecución de programas y estrategias para salvaguardar los intereses del país y de sus nacionales en las áreas de su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio y del superior inmediato.

2. Asesorar y realizar estudios e investigaciones que permitan caracterizar la población colombiana que se encuentra en la jurisdicción de la Oficina Consular.

3. Brindar asistencia técnica en el diseño de estrategias para mejorar los sistemas de intercambio de información o cooperación establecidos en los tratados y convenios relacionados con la gestión de la Oficina Consular.

4. Asesorar en la formulación y ejecución de programas y actividades para promover a Colombia desde el punto de vista económico, turístico, científico y cultural, entre otros, conforme a los lineamientos de la Misión Diplomática correspondiente.

5. Colaborar con el seguimiento a la ejecución de los compromisos que tenga a cargo la Oficina Consular e informar al superior inmediato sobre las desviaciones y retrasos que se presenten para implementar acciones correctivas.

6. Asesorar y coordinar los trámites relacionados con la expedición de pasaportes y documentos de viaje a los connacionales, visados o documentos adecuados a las personas que deseen viajar al país, de conformidad con los tratados, convenios y acuerdos suscritos por Colombia con otros estados.

7. Asesorar y coordinar las funciones notariales, de registro civil y otras de carácter administrativo, de conformidad con la Normativa vigente y los procedimientos del Ministerio.

8. Asesorar y ejecutar programas de asistencia a connacionales, de acuerdo con la caracterización de la población colombiana que se encuentra en la jurisdicción de la Oficina Consular y las directrices del Ministerio y superior inmediato.

9. Asesorar y realizar informes relacionados con las actividades desarrolladas por la Oficina Consular, política migratoria de su jurisdicción y sobre todos los asuntos de carácter local o internacional que puedan ser de interés para la conducción de la política exterior de Colombia, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato.

10. Asesorar en la formulación e implementación de las actividades y estrategias de protección de los derechos fundamentales de los colombianos en el exterior, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, lineamientos del Ministerio y las instrucciones del superior inmediato.

11. Absolver consultas y prestar asistencia técnica sobre los temas bajo competencia de la Oficina Consular.

12. Las demás que le sean asignadas o que por su naturaleza sean afines con las descritas en este cargo, especialmente las establecidas en la Convención de Viena de 1963.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5°, de la Convención de Viena de 1963, sobre las Relaciones Consulares, las funciones consulares consisten en:

a) Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.

b) Fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre el Estado que envía y el Estado receptor, y promover además las relaciones amistosas entre los mismos, de conformidad con las disposiciones de la presente Convención.

c) Informarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de la vida comercial, económica, cultural y científica del Estado receptor, informar al respecto al gobierno del Estado que envía y proporcionar datos a las personas interesadas.

d) Extender pasaportes y documentos de viaje a los nacionales del Estado que envía, y visados o documentos adecuados a las personas que deseen viajar a dicho Estado.

e) Prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas.

f) Actuar en calidad de notario, en la de funcionario de registro civil, y en funciones similares y ejercitar otras de carácter administrativo, siempre que no se opongan las leyes y reglamentos del Estado receptor.

g) Velar, de acuerdo con las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas, en los casos de sucesión por causa de muerte que se produzcan en el territorio del Estado receptor.

h) Velar, dentro de los límites que impongan las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los menores y de otras personas que carezcan de capacidad plena y que sean nacionales del Estado que envía, en particular cuando se requiera instituir para ellos una tutela o una curatela.

i) Representar a los nacionales del Estado que envía o tomar las medidas convenientes para su representación ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, de conformidad con la práctica y los procedimientos en vigor en este último, a fin de lograr que, de acuerdo con las leyes y reglamentos del mismo, se adopten las medidas provisionales de preservación de los derechos e intereses de esos nacionales, cuando, por estar ausentes o por cualquier otra causa, no puedan defenderlos oportunamente.

j) Comunicar decisiones judiciales y extrajudiciales y diligenciar comisiones rogatorias de conformidad con los acuerdos internacionales en vigor y, a falta de los mismos, de manera que sea compatible con las leyes y reglamentos del Estado receptor.

k) Ejercer, de conformidad con las leyes y reglamentos del Estado que envía, los derechos de control o inspección de los buques que tengan la nacionalidad de dicho Estado, y de las aeronaves matriculadas en el mismo y, también, de sus tripulaciones.

l) Prestar ayuda a los buques y aeronaves a que se refiere el apartado k) de este artículo y, también, a sus tripulaciones; recibir declaración sobre el viaje de esos buques, encaminar y refrendar los documentos de a bordo y, sin perjuicio de las facultades de las autoridades del Estado receptor, efectuar encuestas sobre los incidentes ocurridos en la travesía y resolver los litigios de todo orden que se planteen entre el capitán, los oficiales, los marineros, siempre que lo autoricen las leyes y reglamentos del Estado que envía.

m) Ejercer las demás funciones confiadas por el Estado que envía a la oficina consular que no estén prohibidas por las leyes y reglamentos del Estado receptor o a las que éste no se oponga, o las que le sean atribuidas por los acuerdos internacionales en vigor entre el Estado que envía y el receptor.

Que el tipo de vinculación de la señora **PÉREZ BOHÓRQUEZ**, fue con Carácter Provisional.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, el veintidós (22) de febrero de 2023.

NATTALY XIMENA CALONJE LONDOÑO
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal

HINGRI JOHANA DUARTE SAAVEDRA/ HINGRI JOHANA DUARTE SAAVEDRA
0065.0173.0000 - Solicitudes de Información

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2018-3418
EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

C E R T I F I C A

Que la Doctora ANA PEREZ BOHORQUEZ Identificada con la Cedula De ciudadanía número 42,164,270 expedida en PEREIRA, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2017-3123	2017-04-01	2018-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-7408	2016-12-16	2017-03-31	DEFENSOR PUBLICO	4,120,000
2016-3546	2016-11-02	2016-12-15	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2015-4350	2015-10-01	2016-10-15	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000
2014-4018	2014-10-09	2015-09-30	DEFENSOR PUBLICO	4,000,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Lunes 09 de Abril del 2018

Atentamente

RICARDO MEDINA CADENA

Fuente : SIAF

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL PEREIRA

Nº 2707

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA

CERTIFICA

Que de acuerdo con los documentos que reposan en esta dependencia, la magister ***ANA CAROLINA PEREZ BOHORQUEZ,*** *identificada con cedula de ciudadanía No. 42.164.270 de Pereira, está vinculada a esta Institución así:*

Desde el 1 de septiembre de 2012 hasta el 14 de diciembre de 2012, como Docente Media Jornada Investigadora en la Facultad de Derecho, con contrato a término fijo.

Desde el 28 de enero de 2013 hasta el 15 de diciembre de 2017, como Docente Jornada Completa Investigadora en la Facultad de Derecho, con contrato a término fijo.

Desde el 15 de enero de 2018 hasta el 14 de diciembre de 2018, como Docente Jornada Completa Investigadora en la Facultad de Derecho, con contrato a término fijo.

Que la magister en mención actualmente devenga un salario mensual por valor de $4.882.372 (Cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos setenta y dos pesos m/cte.), incluida prima de escalafón.

La anterior certificación se expide con destino a la Cancillería de Colombia.

Dada en Pereira, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (14/11/2018).

JORGE ENRIQUE ROMERO FAVARÓN
DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

Proyectó: Johanna Muñoz/ Practicante

Vigilado Min educación

Personería Pereira
Defendemos sus Derechos

31 JUL 2015

1-10-00-30 0824 8

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

CERTIFICA QUE:

La Doctora **ANA CAROLINA PEREZ BOHORQUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.164.270 expedida en Pereira (Risaralda), ha estado vinculada con esta Agencia del Ministerio Público a través de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

Contrato No. 2014-64. Objeto: Realizar jornadas de capacitación en los centros carcelarios y centros especializados de menores de la ciudad de Pereira sobre los Derechos y Deberes de los reclusos, usuarios y funcionarios encargados de la guardia reconociendo y difundiendo la participación y compromiso de la Personería Municipal en la defensa y protección de los mismo. El plazo de ejecución del contrato fue de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio que comenzó el (01) de octubre de 2014, hasta el diciembre 31 de 2014 (inclusive). El valor total del contrato fue de seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cien pesos m/cte. ($6.458.100), suma que la Personería Municipal de Pereira pago a la contratista mediante actas mensuales de dos millones ciento cincuenta y dos mil setecientos pesos m/cte. ($2.152.700).

Contrato No. 2015-35. Objeto: Realizar jornadas de capacitación en los centros carcelarios y centros especializados de menores de la ciudad de Pereira sobre los Derechos y Deberes de los reclusos, usuarios y funcionarios encargados de la guardia reconociendo y difundiendo la participación y compromiso de la Personería Municipal en la defensa y protección de los mismo. El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio que comenzó el dos de febrero 2015 hasta junio 02 2015 (inclusive). El valor total del contrato es de nueve millones de pesos m/cte ($9.000.000), suma que la Personería Municipal de Pereira pagara a la contratista mediante cuatro actas mensuales de dos millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte. ($2.250.000).

Contrato N° 2015-92. Objeto: Realizar Jornadas de capacitación en los centros carcelarios de la ciudad de Pereira sobre los derechos y deberes de los reclusos, usuarios y funcionarios encargados de la guardia, reconociendo y difundiendo la participación y compromiso de la Personería Municipal en la defensa y protección de los mismos. El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del contrato que comenzó el veinticuatro (24) de junio de 2015, quedando con fecha de terminación el día veintitrés (23) de septiembre de 2015. Inclusive. Valor total del contrato es de seis millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte ($ 6.750.000), suma que la Personería Municipal de Pereira pagara a la contratista mediante actas mensuales de dos millones doscientos m/cte ($2.250.000).

Personería Pereira
Defendemos sus Derechos

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2015.

LUZ ELLY VILLA GONZALEZ
Secretaria Ejecutiva
Personería Municipal de Pereira

La suscrita DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la PROMOTORA DE VIVIENDA DE RISARALDA, E.I.C.E. Entidad Pública Descentralizada vinculada al Departamento de Risaralda, creada mediante la Ordenanza número 025 del 24 de noviembre del 2005, expedida por la Asamblea Departamental y reglamentada estatutariamente mediante decreto 074 del 25 de enero del año 2006.

C E R T I F I C A

Que ANA CAROLINA PÉREZ BOHÓRQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.164.270 expedida en Pereira y Tarjeta Profesional No. 189582 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, suscribió los siguientes contratos con la PROMOTORA DE VIVIENDA DE RISARALDA, a saber:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 021 DEL 03 DE MAYO DE 2012 Y ADICIÓN NO. 01 DEL MISMO.**

OBJETO. EFECTUAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS QUE SE SUSCITEN POR CONTROVERSIAS EN LAS QUE LA ENTIDAD SE VINCULE COMO DEMANDADA O SEA NECESARIO ACTUAR COMO DEMANDANTE.

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Formular y contestar en forma oportuna las diferentes demandas en los que la entidad actúe como parte demandada o demandante, proponer excepciones legales y solicitar pruebas que considere conducentes para la defensa de los intereses de la entidad y demás actividades relacionadas con su mandato judicial.
2. Ejercer la vigilancia de los procesos judiciales a su cargo e intervenir de manera activa en cada una de sus etapas, procediendo a controvertir pruebas, interponer los recursos de ley, controvertir dictámenes técnicos y legales, al igual que presentar los alegatos correspondientes en cada una de las acciones en contra de la entidad conforme a las normas constitucionales, legales y de acuerdo a la jurisprudencia de las altas cortes.
3. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del contrato.

Duración: desde el 03 de mayo de 2012 hasta el 30 de enero de 2013.

PROMOTORA DE VIVIENDA

Risaralda Gobernación con Resultados

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 010 DEL 15 DE FEBRERO DE 2013

OBJETO. EFECTUAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS QUE SE SUSCITEN POR CONTROVERSIAS EN LAS QUE LA ENTIDAD SE VINCULE COMO DEMANDADA O SEA NECESARIO ACTUAR COMO DEMANDANTE.

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Formular y contestar en forma oportuna las diferentes demandas en los que la entidad actúe como parte demandada o demandante, proponer excepciones legales y solicitar pruebas que considere conducentes para la defensa de los intereses de la entidad y demás actividades relacionadas con su mandato judicial.
2. Ejercer la vigilancia de los procesos judiciales a su cargo e intervenir de manera activa en cada una de sus etapas, procediendo a controvertir pruebas, interponer los recursos de ley, controvertir dictámenes técnicos y legales, al igual que presentar los alegatos correspondientes en cada una de las acciones en contra de la entidad conforme a las normas constitucionales, legales y de acuerdo a la jurisprudencia de las altas cortes.
3. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del contrato.

Duración: el contrato en mención tiene una duración de 5 meses contados a partir del 15 de febrero de 2013.

Para constancia se firma en Pereira, Risaralda a los ocho (8) días del mes de mayo de 2.013,

LUZ OMAYRA SALAZAR PELÁEZ
Directora Administrativa y Financiera

La suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la **LOTERÍA DEL RISARALDA**,

CERTIFICA:

Que entre la **LOTERÍA DEL RISARALDA** y la abogada **ANA CAROLINA PEREZ BOHORQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42164270 de Pereira, T.P. No. 189582 del C.S. de la Judicatura, se celebraron y cumplieron a cabalidad, los siguientes contratos de Prestación de Servicio durante las vigencias fiscales 2012, 2013 y 2014:

-OFJ. No. 001 del 16 de enero de 2012, cuyo objeto fue: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL ÁREA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN – ACUERDO No.004 DE 2008 – PARA SER PRESENTADO A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD.**" Con un valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE**. ($3.000.000), cancelados en un solo pago, previa presentación del informe de interventoría; y una duración de (20) veinte días calendario a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

-OFJ. No. 003 del 14 de febrero de 2012, cuyo objeto fue: "**APOYO INTEGRAL AL ÁREA COMERCIAL DE LA ENTIDAD RESPECTO DE LA CAMPAÑA DE FISCALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y APOYO A LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE CONCESION 005 DE 2008 PARA LAS APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL RISARALDA CON EL CONCESIONARIO APOSTAR Y SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES, FINANCIERAS Y CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONCESION 005 DE 2008.**" Con un valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE**. ($ 52.500.000)), que la LOTERÍA DEL RISARALDA cancelo a la contratista en actas parciales mensuales de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE** ($5.000.000) previo informe de supervisión; y una duración a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2012.

-OFJ. No. 005 del 20 de enero de 2014, cuyo objeto fue: "**APOYO INTEGRAL AL ÁREA COMERCIAL DE LA ENTIDAD RESPECTO DE LA CAMPAÑA DE FISCALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, APOYO LEGAL A LA ENTIDAD Y A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION 001 DE 2013 PARA LAS APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL RISARALDA CON EL CONCESIONARIO APOSTAR Y SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONCESION 001 DE 2013.**" Con un valor de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($22.400.000), que la LOTERÍA DEL RISARALDA cancelo a la contratista en actas parciales mensuales de ($2.800.000) previo informe de supervisión; y una duración de ocho (8) meses a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

Para constancia se expide, a los (29) días del mes de julio de 2015.

SÁNDRA PATRICIA KOREMBLUM RESTREPO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Claudia A. García Marín
Profesional Jurídica

12400

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**1059 DE 2013**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**ANA CAROLINA PEREZ BOHORQUEZ**
NÚMERO DE CÉDULA	**42.164.270**
OBJETO	Prestar apoyo y asesoria al ICBF por sus propios medios, con plena autonomia tecnica y adminitrativa sus servicios profesionales en la oficina asesora juridica para apoyar el tramite de los asuntos jurídicos, judiciales y extrajudiciales, derechos de peticion, resolucion de recursos, elaboracion de conceptos, asi como, contribuir y colaborar en el desarrollo de las diferentes actividades propias de la Oficina Asesora Juridica y en el Grupo Juridico de la Regional Risaralda.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Apoyar y Asesorar en los asuntos jurídicos relativos a las acciones constitucionales y en la unificación y coordinación de criterios jurídicos sobre materias en que se vea comprometida la posición, derechos o intereses del Instituto. 2. Proyectar y/o realizar la revisión de las respuestas a las acciones constitucionales, respuestas a los requerimientos de los entes de control y demás actuaciones que correspondan dentro de las acciones en que sea vinculado el ICBF. 3. Conceptuar sobre los asuntos de contenido jurídico queje oficio considere pertinente o que sometan a su consideración las dependencias de la Entidad. 4.Realizar recomendaciones jurídicas dirigidas al fortalecimiento de los Programas del Instituto. 5. Representar extrajudicial, judicialmente y atender las diligencias de carácter administrativo en las cuales deba ser parte el Instituto, y mantener actualizada la información sobre el estado de las conciliaciones y demandas instauradas contra o por la Entidad, siendo responsables directos del reporte oportuno y de la actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite conforme lo dispone el decreto 1795 de 2007 en el artículo 3 inciso 2. 6. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo, así como adelantar gestiones dentro del marco de

	las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. 7. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Oficina Asesora Jurídica.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1 de abril de 2013
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	1 de abril de 2013
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 12.055.120
ADICIONES	$ 0,00
DISMINUCIONES	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 12.055.120
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses
FECHA DE INICIO	20 de abril de 2013
MOIFICACION 1 DEL 2 DE MAYO DEL 2013	**PRIMERA**.- Modificar la clàusula **SEXTA PLAZO**, la cual quedarà asi: "El contrato tendrà un plazo de cuatro (4) meses a partir del **20 de abril** de 2013, fecha en que se dio inicio a la ejecuciòn del contrato"
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19 de agosto de 2013
PRÓRROGAS	0 días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	19 de agosto de 2013
ESTADO	Terminado
FECHA DE EXPEDICIÓN	21 de noviembre de 2018

ANGIE JOHANNA REYES TOVAR
Directora de Contratación

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE ACUERDO A LO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Revisó: Sandra Anaya – Contratista Grupo Transversal de la Dirección de Contratación.
Revisó: Arcadio Aldana - Contratista Dirección de Contratación.
Elaboró: Armando Bermudez- Contratista Dirección de Contratación.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

División Jurídica

ACTA DE INICIACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.321 DEL 18 DE ABRIL DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL SENADO DE LA REPÚBLICA Y ANA CAROLINA PEREZ BOHORQUEZ

Entre los suscritos **EMILIO OTERO DAJUD** Secretario General del H. Senado de la República, quien para los efectos pertinentes ejercerá la Supervisión del citado contrato y la **ANA CAROLINA PEREZ BOHORQUEZ** quien será el CONTRATISTA, en la fecha procedemos a suscribir la presente acta de iniciación del contrato, en cumplimiento a lo señalado expresamente en el mismo.

El Supervisor y Contratista, con la firma de ésta acta, manifiestan el conocimiento pleno de las cláusulas contenidas en el presente contrato, para lo cual con nuestras firmas manifestamos que hemos recibido copia del contrato y nos damos por notificados, especialmente en lo concerniente a su objeto y obligaciones como contratista y las que se deben ejercer dentro de la supervisión del mismo.

Para constancia se firma Bogotá D.C. a los

EMILIO OTERO DAJUD
Secretario General
Supervisor

ANA CAROLINA PEREZ BOHORQUEZ
C.C. No.42.164.270

Proyectó: Jenny Morantes H.
Revisó: Juan Pablo Porras Florian

ABOGADOS AMERICANOS ASOCIADOS

RESPETADOS SEÑORES:

En mi calidad de Gerente General de la firma ABOGADOS AMERICANOS ASOCIADOS, certifico que la Dra. ANA CAROLINA PÉREZ BOHÓRQUEZ, que se identifica con la cédula de ciudadanía Número 42.164.270 de Pereira, y tarjeta profesional de abogada 189582 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra actualmente vinculada a esta sociedad desde 15 de enero de 2010 como consultora y asesora en Derechos Humanos.

Atentamente,

ARIEL MAURICIO ALARCÓN ROJAS

C.C. 19´419.650 de Bogotá D.C.

Gerente General

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL PEREIRA

LA JEFATURA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA

CERTIFICA:

Que de acuerdo a los documentos que reposan en esta jefatura, la señorita ANA CAROLINA PÉREZ BOHÓRQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 42.164.270 expedida en la ciudad de Pereira ha tenido vínculos contractuales de naturaleza civil con la institución tal y como se detalla a continuación.

Desde el 01 de Marzo hasta el 20 de Diciembre de 2.010, realizando las acciones de implementación y ejecución del programa de atención integral y seguimiento de egresados de la Seccional, lo anterior, según contrato civil de prestación de servicios CCPS-2010-40

Dada en Pereira a los 13 días del mes de Agosto de 2010

GIOVANNI ARIAS
JEFE DE PERSONAL

UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860 013.798-5

Seccional Pereira
Centro de Investigaciones Socio Jurídicas

LA DIRECCIÓN
DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIO JURÍDICAS

CERTIFICA QUE:

La magister ***ANA CAROLINA PEREZ BOHORQUEZ*** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.164.270, realiza actividades de carácter investigativo mediante su vinculación al interior del Centro de Investigaciones Socio Jurídicas de la Facultad de Derecho, en calidad de docente investigadora adscrita al grupo de investigación en *Derecho, Estado y sociedad categoría B Colciencias (2017),* como integrante de la línea de investigación en Derechos humanos, paz y conflictos.

En ejercicio de sus actividades investigativas actuales, realiza asesorías de acompañamiento y dirección de trabajos de grado a nivel de pregrado y posgrado y adelanta proyectos de investigación relacionados con su área de conocimiento.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

LUISA FERNANDA HURTADO CASTRILLÓN
Directora
Centro de Investigaciones Socio Jurídicas

Vigilado Min educación